



DECRETO N° 294 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE MADRID.

PRIMERO. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su artículo 103, puntos 2 y 3 que, "previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo [...] y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo."

SEGUNDO. En este sentido, el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece que "Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."

A tales efectos, el citado artículo 9 en su punto 7, determina asimismo que el órgano de contratación deberá : a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes; b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior y c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria."

TERCERO. En relación con lo anterior, el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye al órgano al que corresponda la resolución del procedimiento la decisión sobre la apertura del trámite de información pública.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2º del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a esta Área le corresponden, entre otras, las competencias ejecutivas en materia de limpieza, atribuyendo a su Titular, según su apartado 3º.4, la competencia para la realización de contrataciones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.000 euros.

QUINTO. Por la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, como órgano que tiene atribuida la competencia en materia de limpieza urbana, según lo previsto en el apartado 10º.1 del susodicho Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, se ha solicitado, conforme establece el artículo 4 de dicho Real Decreto 55/2017, la estructura de costes a seis operadores económicos significativos del sector, todos ellos con implantación en la ciudad de Madrid por estar prestando servicios de este tipo actualmente.

A partir de estas seis estructuras de costes, y del propio Estudio Económico realizado por la Administración para el contrato de referencia, se ha elaborado la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios para la actividad del servicio de limpieza en Madrid, al objeto de poder someterla al preceptivo trámite de información pública por un plazo de 20 días, previo a la aprobación de los pliegos y posteriormente remitirla para su informe a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del Contrato del Servicio público de limpieza de los espacios públicos de Madrid, que se incorpora como Anexo al presente Decreto.

SEGUNDO. - Someter a información pública la citada Propuesta por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El anuncio del trámite de información pública se publicará, además, en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento

